De conformidad a lo que establece el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 desde el Art. 55 al 64, que norma la elaboración de un dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el informe de Evaluación de Ofertas Llamado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONTRATACION DEL RUBRO 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**. Solicitado por la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 15
   b) N° de ID : 271.448
   b) Nombre del llamado : Adquisición de Materiales de Limpieza.
   c) Modalidad : Contratación Directa
   d) Fuente de Financiamiento : 30
   e) Disponibilidad Presupuestaria : 48.385.000

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta de fecha 27 de Mayo de 2013, en el local del Poder Judicial de San Pedro, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguientes empresas: ----------

Oferentes	RUC N°	Oferta Gs.
ULTRA S.R.L.	80002093-6	27.800.000
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	80001799-4	113.025.585
EVEREST COMERCIAL	1379066-8	128.382.500

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ULTRA S.R.L.	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	EVEREST COMERCIAL
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantia de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada (Art 40 y 20 – Ley 2051/103). Certificado de SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten suficiente y adecuadamente su representación Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Convenio 138 y 182 de la OIT, Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

Lic. Victoria J. Benegas G.
Asesora Jurídica

C.P. Mercedes Campo
Jefa Control y Seguimiento
C.J. San Pedro

C.P. Eduardo Servián
Jefe Patrimonio y Suministro

Lic. Ruth Deliana Garbini G.
Jefa de Tesorería

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de Agosto de 2010 "por la cual se deroga la Resolución DNCP 352/08 y se Reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (**SIPE**)", se han verificado las documentaciones de los Proveedores ULTRA S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., EVEREST COMERCIAL, a través del SIPE y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores.----------

Se deja Constancia además, de que se ha verificado el texto del Formulario de Oferta (Formulario N° 1), según el modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones y los oferentes han presentado dicho documento tal como se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

1) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS: AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS**: De acuerdo al cuadro comparativo de ofertas que se adjunta, se ha procedido a las correcciones y ajustes de las ofertas que han cumplido con las documentaciones básicas de carácter sustancial, señaladas en el punto anterior, conforme al siguiente detalle:----------

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.

OFERTA	AJUSTE
Gs. 113.025.585	Gs. 119.374.185

2) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**: La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por los oferentes.----------

3) **Análisis de Ofertas**:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios que se anexa al presente informe, se evalúa cada Ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

4) **Análisis de Especificaciones Técnicas**:
Este Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas por los proponentes, constatándose cuanto sigue:

- **En los ítems N° 1, 2, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16** existen solamente dos ofertas presentadas por los oferentes, Everest Comercial y Desarrollos del Paraguay S.A, y no reúnen la cantidad mínima de ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente tal como exige la Ley 2051/03, en su Art. 34 Inc. C, por lo tanto este comité de evaluación recomienda al Consejo de Administración declarar desierto los ítems mencionados, a fin de asegurar a la Institución las mejores condiciones de Contratación.----------

- **En los ítems N° 3, 6**, existe solamente una oferta presentada por el oferente Everest Comercial, y no reúnen la cantidad mínima de ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente tal como exige la Ley 2051/03, en su Art. 34 Inc. C, por lo tanto este comité de evaluación recomienda al Consejo de Administración declarar desierto los ítems mencionados, a fin de asegurar a la Institución las mejores condiciones de Contratación.----------

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

Ab. Gladys C. Benítez G.

C.P. Mercedes Cano Q.
Jefa Control y Seguimiento
C.J. San Pedro

Lic. Ruth Deliana Garbini G.
Jefa de Tesorería

C.P. Raúl Miño Servián
Jefe de Suministro

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- **En los Ítems N° 8, 9,10,** la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones no concuerda con lo que inicialmente se había previsto en el PAC, la cual era en litros y no por unidad, esto ocasionó que las ofertas presentadas no puedan ser comparadas ya que las empresas Everest Comercial y Desarrollos del Paraguay S.A. han cotizado por unidad en bidones y la firma Ultra S.R.L. cotizó por unidad en Litros, por lo tanto este comité de evaluación recomienda al Consejo de Administración cuanto sigue:

⇒ Declarar desierta los ítems 8,9,10.----------
⇒ Establecer en el Pliego de Bases y Condiciones la unidad de medida en Litros para la adquisición de estos ítems.----------

5) **RECOMENDACIÓN**: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA**, al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:-----

⇒ **DECLARAR DESIERTO**, el presente llamado por lo expuesto en el punto 4, "Análisis de Especificaciones Técnicas", y autorizar la realización del segundo llamado.----------

Es nuestro informe;

San Pedro, 30 de mayo de 2.014.-

Lic. Ruth Deliana Garbini G.
Jefa de Tesorería

C.P. Mercedes Cano O.
Jefa Control y Seguimiento
C.J. San Pedro

C.P. Rodolfo Mino Servián
Jefa Patrimonio y Suministro

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Abog. Gloria J. Benegas G.
Asesoría Jurídica Notarial

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com